REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20200008100**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien, REVOCÓ el numeral primero, cuarto y quinto, MODIFICÓ el numeral segundo y CONFIRMO en lo demás la sentencia apelada, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a favor de la demandante:

1. Agencias en derecho
Primera instancia.....$ 4.542.630
Segunda instancia.....$ 0

2. Expensas.....$ 0

Total.....$ 4.542.630

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 29 de julio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **11 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84bfddf27706b352991763119a4511b04211e1fc737eae31329cd2362326687**
Documento generado en 10/10/2022 05:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica